

ENERO 2014

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 2014 ACTA NO. 33

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para nombrar como historiador así como cronista de la Ciudad de General Escobedo, N.L. al Lic. Juan Ramón Garza Guajardo y al joven Universitario Emilio Machuca Vega respectivamente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para nombrar como historiador así como cronista de la Ciudad de General Escobedo, N.L. al Lic. Juan Ramón Garza Guajardo y al joven Universitario Emilio Machuca Vega respectivamente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a Emilio Machuca Vega. Asimismo se aprueba el nombramiento de Historiador del Municipio de General Escobedo, Nuevo León al Lic. Juan Ramón Garza Guajardo en la inteligencia de que dichos nombramientos serán Honoríficos.

ENERO 2014

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DE 2014
ACTA NO. 34**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Enero del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2013.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2013**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Cuarto Trimestre del año 2013**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Octubre del 2013 - dos mil trece, al 31 – treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 255'546,773.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 340'363,057.00 (Trescientos cuarenta millones trescientos sesenta y tres mil cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$84'816,284.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos diez y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 255'546,773.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 340'363,057.00</u>
Remanente	\$ - 84'816,284.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente

Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2013.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 28 días del mes de enero del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/10/2013 AL 31/12/2013

INGRESOS	4º TRIMESTR E		ACUMULADO	
		%		%
IMPUESTOS	36,517,264	14.29 %	196,888,020	18.49%
DERECHOS	9,983,060	3.91%	33,452,355	3.14%
PRODUCTOS	641,480	0.25%	7,487,946	0.70%
APROVECHAMIENTOS	8,448,004	3.31%	57,874,831	5.43%
		29.00		
PARTICIPACIONES	74,108,787	%	325,680,143	30.58%
		48.64		
APORTACIONES FEDERALES	124,286,124	%	436,785,885	41.01%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,562,055	0.61%	6,820,462	0.64%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	255,546,774	100%	1,064,989,641	100%

EGRESOS	4º TRIMESTR E		ACUMULADO	
		%		%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	46,181,586	13.57 %	140,505,757	13.54%
		24.05		
SERVICIOS COMUNITARIOS	81,852,656	%	309,973,909	29.87%
		14.18		
DESARROLLO SOCIAL	48,270,215	%	134,246,748	12.94%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	19,834,999	5.83%	43,541,123	4.20%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	24,450,418	7.18%	64,972,415	6.26%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	6,816	0.00%	16,043,591	1.55%
OBRA PUBLICA				
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	53,215,567	15.63 %	130,487,728	12.57%
		19.55		
APORTACIONES FEDERALES	66,550,800	%	197,932,911	19.07%
TOTAL DE EGRESOS	340,363,057	100%	1,037,704,182	100%

REMANENTE -84,816,283 27,285,459

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013

118,695,804

MAS INGRESOS

1,064,989,641

MENOS EGRESOS

-1,037,704,182

**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2013**

145,981,263

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	260,689
BANCOS	211,014,362
CUENTAS POR COBRAR	13,712,922
CUENTAS POR PAGAR	-79,006,711
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	145,981,263

**DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 260,689	CUENTAS POR PAGAR	
	211,014,362	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 31,845,000
BANCOS	\$ 2	NOMINA ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,442,707
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 8,700,000	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 16,022,389
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 646,206	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 22,823,471
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ - 11	SPEI	\$ 867,081
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0		
DEUDORES DIVERSOS	\$ 358,909	TOTAL PASIVO	\$79,006,711
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -		
FIDEICOMISO	\$ 5,086,534		
CUENTA PUENTE	\$ - 1,078,716		
	\$224,987,973		
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 118,695,804
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 27,285,459
		TOTAL PATRIMONIO	\$145,981,263
			3
TOTAL ACTIVO	\$224,987,973	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$224,987,973
	3		3

DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/10/2013 AL 31/12/2013

CONCEPTO	4º TRIMESTRE	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	17,757,645	109,841,351
Adquisición de Inmuebles	18,154,511	82,699,875
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	9,700	1,499,745
Juegos Permitidos	5,782	28,958
Recargos y Accesorios	589,625	2,818,091
	<u>36,517,264</u>	<u>196,888,020</u>
<u>DERECHOS</u>		
por Serv. Publicos	162	414
Construcciones y Urbanizaciones	7,100,118	22,667,063
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	939,500	1,659,418
Inscripciones y Refrendo	1,384,629	5,440,510
Revisión, Inspección y Servicios	506,286	2,682,032
Expedición de Licencias	12,434	577,822
Limpieza de Lotes Baldíos	7,395	166,979
Ocupación de la Vía Pública	32,537	258,117
	<u>9,983,060</u>	<u>33,452,355</u>
<u>PRODUCTOS</u>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	11,805	37,445
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	138,090	642,649
Depos. De Escombros y Des. Vege	0	4,210
Diversos	491,585	6,803,641
	<u>641,480</u>	<u>7,487,946</u>
<u>APROVECHAMIENTOS</u>		
Multas	1,550,152	7,126,605
Donativos	82,534	429,686
Diversos	6,815,318	50,318,540
	<u>8,448,004</u>	<u>57,874,831</u>
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	56,373,457	238,905,592
Fondo de Fiscalización	2,650,931	9,430,486
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	2,385,504	8,750,971
Fondo de Fomento Municipal	6,814,679	28,522,178
Tenencia	1,842,872	24,754,238
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,769,837	6,887,358
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,271,507	8,429,320
	<u>74,108,787</u>	<u>325,680,143</u>
<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
Fdo. De Fortalecimiento Municipal	43,516,885	174,067,540
Fdo. De Infraestructura Municipal	3,268,563	32,685,633
Subsemun	3,410	10,003,410
Fdo. Descentralizado	47,583,063	67,471,261
Otras Aportaciones	29,914,203	152,558,041
	<u>124,286,124</u>	<u>436,785,885</u>

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	29,912	211,727
Aportaciones de Convenios con Vecinos	1,532,143	6,608,735
	<u>1,562,055</u>	<u>6,820,462</u>

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>

TOTAL

<u>255,546,774</u>	<u>1,064,989,641</u>
--------------------	----------------------

**DETALLE DE EGRESOS REALES
DEL 01/10/2013 AL 31/12/2013**

CONCEPTO	4º TRIMESTRE	ACUMULADO
-----------------	---------------------	------------------

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la función pública	46,181,586	140,505,757
	<u>46,181,586</u>	<u>140,505,757</u>

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	27,287,187	90,440,894
Servicios Generales	1,541,462	4,060,599
Alumbrado Público	14,014,637	61,909,684
Limpia Municipal	26,654,486	69,703,836
Parques y Jardines	1,670,468	5,215,409
Mtto. De Vías Publicas	10,684,415	78,643,487
	<u>81,852,656</u>	<u>309,973,909</u>

DESARROLLO SOCIAL

Educación y Deportes	11,222,659	31,658,699
Asistencia Social	31,695,909	89,297,111
Otros Servicios Sociales	5,351,648	13,290,939
	<u>48,270,215</u>	<u>134,246,748</u>

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Policía y tránsito	18,731,015	40,480,525
Buen Gobierno	1,103,984	3,060,599
	<u>19,834,999</u>	<u>43,541,123</u>

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

Administración Hacendaria	24,450,418	64,972,415
	24,450,418	64,972,415

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	6,816	631,754
Deuda Pública	0	15,411,837
	6,816	16,043,591

OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	5,505,859	14,276,143
Obras Públicas	7,309,534	37,057,975
Desc. Participaciones	0	140,187
FOPEDEP	9,472,615	12,915,999
Programas Especiales	30,927,558	66,097,423
	53,215,567	130,487,728

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2012	1,057,447	2,514,597
Fondo de Infraestructura Social 2013	8,289,389	12,222,141
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013	53,089,686	172,865,166
SUBSEMUN 2012	0	802,000
SUBSEMUN 2013	4,114,278	9,529,008
	66,550,800	197,932,911

TOTAL

340,363,057 **1,037,704,182**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2013.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Cuarto Trimestre del año 2013**, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Octubre 2013	7'582,025
Noviembre 2013	8'602,833
Diciembre 2013	14'636,963
TOTAL	\$ 30'821,821

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 24 días del mes de Enero del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud para la contratación de financiamiento a través de la Banca de desarrollo, para el proyecto ya elaborado con asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la solicitud para la contratación de financiamiento a través de la Banca de desarrollo, para el proyecto ya elaborado con asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía.

A continuación se transcribe la solicitud para la contratación de financiamiento a través de la Banca de desarrollo, para el proyecto ya elaborado con asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso eficiente de la energía

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la solicitud para autorizar la contratación de Financiamiento a través de la Banca de Desarrollo, hasta por un monto de hasta \$ 83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, dicho monto fue autorizado en el presupuesto de ingresos autorizado por el congreso y cuyo destino será la realización de obras públicas productivas, con el asesoramiento por parte de la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 autorizado por el H. congreso del Estado de Nuevo León para este Municipio, es de \$984'208,000.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con vigencia a partir del 1º de Enero de 2014, de los cuales, \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde al rubro de Financiamiento.

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el Proyecto de Inversión en Infraestructura para la Adquisición, Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias, asesorado por medio de la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía, por el cual se solicita autorizar la contratación de Financiamiento a través de la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por un monto de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 140, dispone que el H. Congresos del Estado, autoriza anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mientras que en su diverso artículo 141, dicha Ley prescribe que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual, al someter a la Legislatura Local los proyectos de Presupuesto de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León para este Municipio, es de \$984'208,000.00 (Novecientos ochenta y cuatro millones doscientos ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con vigencia a partir del 1º de Enero de 2014, de los cuales, \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde al rubro de Financiamiento, cuyo destino será la realización de obra públicas productivas, fue negociado con la banca de desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., la contratación hasta por dicho monto de financiamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Se autoriza por unanimidad al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a contratar un financiamiento con la Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por la cantidad de \$83'865,000.00 (Ochenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será destinado para obra públicas productivas, a un plazo de hasta 240 meses, más los accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en período de inversión).

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a otorgar como garantía y/o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, la afectación de participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 23 días del mes de Enero del año 2014. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie, uno de 3,000.00m² y el otro de 7,000.00m², ubicado en la Colonia Mirasur de esta Ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie, uno de 3,000.00m² y el otro de 7,000.00m², ubicado en la Colonia Mirasur de esta Ciudad.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie, uno de 3,000.00m² y el otro de 7,000.00m², ubicado en la Colonia Mirasur de esta Ciudad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, respecto de un inmueble municipal con una superficie, uno de **3,000.00m²** y el otro de **7,000.00m²**, ubicado en la **Colonia Mirasur de esta Ciudad**, lo anterior con el objeto de construir **un Jardín de Niños y una Escuela Secundaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato del bien inmueble municipal con superficie uno de **3,000.00m²** y el otro de **7,000.00m²**, ubicado en la **Colonia Mirasur en esta Ciudad**, en la esquina de la Avenida Mirasur y calle Circuito Río Moctezuma, en la mencionada Colonia a fin de llevar a cabo la construcción de **un Jardín de Niños y una Escuela Secundaria**, para atender la demanda educativa en ese sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la **Colonia Mirasur**, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 18,408.87m².

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

TERCERO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de **un Jardín de Niños y una Escuela Secundaria** para uso de la Secretaría de Educación en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de 02-dos contratos de comodato por un término de 25 años, cada uno, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

QUINTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con **Jardín de Niños, ni Escuela Secundaria** del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, respecto de un inmueble municipal con una superficie, uno de **3,000.00m²** y el otro de **7,000.00m²**, las cuales forman parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la **Colonia Mirasur en esta Ciudad**, con el objeto de construir **un Jardín de Niños y una Escuela Secundaria**, en la esquina de la Avenida Mirasur y la calle Circuito Río Moctezuma, en la mencionada Colonia, en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración de los Contratos de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Centro de Desarrollo Infantil, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 29 días del mes de Enero del año 2014. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público Municipal un bien inmueble Municipal con una superficie de 1,637.37m² (un mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados treinta y siete centésimas), ubicado en la Colonia las Encinas, con el objeto de ser otorgado en donación a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Beneficencia Privada, Delegación Monterrey.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público Municipal un bien inmueble Municipal con una superficie de 1,637.37m² (un mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados treinta y siete centésimas), ubicado en la Colonia las Encinas, con el objeto de ser otorgado en donación a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Beneficencia Privada, Delegación Monterrey.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público Municipal un bien inmueble Municipal con una superficie de 1,637.37m² (un mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados treinta y siete centésimas), ubicado en la Colonia las Encinas, con el objeto de ser otorgado en donación a favor de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Beneficencia Privada, Delegación Monterrey.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un Bien Inmueble Municipal con una superficie de **1,637.37m² (Un mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados treinta y siete centésimas)**, y que forma parte de un área municipal de mayor extensión, ubicado en la **Colonia Las Encinas, en esta Ciudad**, con el objeto de ser otorgado en donación a favor de la **Cruz Roja Mexicana, Institución de Beneficencia Privada, Delegación Monterrey**, lo anterior con el objeto de que siga operando, se adecúe y modernice la Base de Socorro que ahí opera dicha Institución, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante junta ordinaria de fecha 30 de agosto del año 1994, a la que le correspondió el acta número 42, el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad en forma unánime aprobó la donación de un terreno municipal a favor de la Cruz Roja para instalar en ese lugar una base de socorros para beneficio de los habitantes de este municipio.

II.- Posteriormente, la Cruz Roja Mexicana tomó posesión de la porción de terreno señalada en el antecedente anterior, sin que a esta fecha se haya formalizado jurídicamente tal operación.

III.- Ahora bien, mediante escrito de fecha 20 de marzo del año actual, el Representante Legal de Cruz Roja Mexicana IBP, Nuevo León solicita a este Ayuntamiento la formalización para llevar a cabo jurídicamente la Donación de la superficie de 1,637.37 m² en donde actualmente se encuentra ubicada y construida la Base de Socorro, a efecto de que esa Institución de Beneficencia pueda justificar su legal posesión de ese inmueble y ser beneficiada con los recursos que le pretende aportar el Nacional Monte de Piedad, para adecuar y modernizar la Base de Socorro, con nuevos equipos con el fin de brindar una mejor atención médica y de emergencia a los habitantes de este Municipio.

IV.- En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

TERCERO.- Que el precepto 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

CUARTO.- Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir entre otros, el siguiente requisito: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades.

QUINTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen.

SEXTO.- En atención a lo anterior, los miembros de esta Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad la Desincorporación del Dominio Público Municipal de una superficie de **1,637.37m², (Un mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados treinta y siete centésimas)**, identificado como área municipal de la **Colonia Las Encinas, en esta Ciudad**, la cual se encuentra en la esquina de la calle Donato Elizondo y la Av. Benito Juárez, de conformidad al plano expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, superficie donde actualmente opera y funciona la Cruz Roja Mexicana en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento de esta Ciudad, formalizar la donación del referido inmueble a favor de **Cruz Roja Mexicana, Institución de Beneficencia Privada, Delegación Monterrey**, para que siga operando, se adecúe y modernice la Base de Socorro que ahí opera dicha Institución. Asimismo, se condiciona el contrato de donación para que en el caso de que el inmueble se dejara de utilizar o cumplir sus funciones como Base de Socorro, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de donación citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- Se autorice al R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a través de sus representantes legales, a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la transmisión formal de dicho inmueble a favor del donatario, una vez cumplidos los trámites necesarios que las disposiciones legales vigentes en esta entidad federativa disponen.

CUARTO.- Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación respectivo.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, ordénese la publicación del presente Decreto de desincorporación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal, de esta Ciudad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 29 días del mes de Enero del año 2014. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. **RUBRICAS.**